



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 004-2012-CU-UNAP
Iquitos, 18 de enero de 2012**

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria n.º 01-2012-CU-SE-UNAP, realizada el 18 de enero de 2012, que acordó ratificar los informes finales de las comisiones para el proceso de evaluación docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en las categorías de asociados y auxiliares que se sometieron a evaluación y no alcanzaron el puntaje requerido;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 025-2011-CU-UNAP, del 21 de octubre de 2011, se resuelve aprobar el Reglamento de Evaluación Docente 2011 en las categorías de asociados y auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 027-2011-CU-UNAP, del 15 de noviembre de 2011, se resuelve conformar las comisiones de las facultades académicas para el proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares con fines de ratificación, promoción o separación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 030-2011-CU-UNAP, del 07 de diciembre de 2011, se aprobó la reestructuración del cronograma de actividades para el proceso de evaluación de los docentes en las categorías de asociados y auxiliares de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Oficio n.º 572-2011-D-FA-UNAP, de la Facultad de Agronomía, Oficio n.º 597-2011-FCB-UNAP, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Oficio n.º 1845-2011-D-FACEN-UNAP, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Oficio n.º 229-2011-C-FADCIP-UNAP, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Oficio n.º 0011-D-FACEH-UNAP-2012, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficio n.º 05-ZSB-PCE-FE-UNAP-2011 de la Facultad de Enfermería, la carta de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Oficio n.º 509-2011-D-FCF-UNAP, de la Facultad de Ciencias Forestales, Oficio n.º 646-FIA-UNAP-2011, de la Facultad de Industrias Alimentarias, Oficio n.º 578-2011-FIQ-UNAP, de la Facultad de Ingeniería Química, Oficio n.º 536-C-FISI-UNAP-2011, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, Oficio n.º 603-2011-FMH-UNAP, de la Facultad de Medicina Humana, Oficio n.º 514-2011-FO-UNAP, de la Facultad de Odontología, Oficio S/N-2011-COM-EV-YURI-UNAP, de la Facultad de Zootecnia, remiten al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) los informes finales correspondiente a dicho proceso de evaluación;

Que, el artículo 47º de la Ley n.º 23733, prescribe que los profesores principales son nombrados por un período de siete años, los asociados y auxiliares por cinco y tres años, respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto;

Que, el artículo 10º del reglamento de evaluación docente señala, para que un docente sea ratificado, necesita alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de 55 puntos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No ratificar a tres docentes asociados de tres facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se sometieron a la evaluación docente y no alcanzaron el puntaje requerido, de acuerdo a la siguiente relación:





UNAP

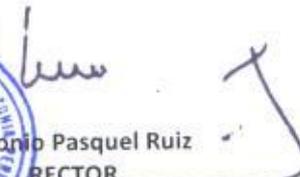
Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 004-2012-CU-UNAP

<u>Facultad de Agronomía</u>	<u>Puntaje</u>
1. Wilson Vásquez Pérez	52.79
<u>Facultad de Ciencias Biológicas</u>	
2. Enrique Pinedo García	44.00
<u>Facultad de Ciencias Administrativas Contables y Económicas</u>	
3. José Eguren Hidalgo	48.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen un plazo máximo de tres años para ser ratificados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL